

de punon: Otra para que los Alcaldes de los Pueblos en
de les sucedan el recordim^{to} de un cadaver y no seida, de
satis en el Pueblo, se traiga de fuera y se le abone los gastos de man-
tenion y viaje, cuyo gasto se abonara de los fondos munici-
pales y de la Partida de impreuirtos; debiendo de espera-
los facultativos, ala terminacion de la causa para el
cobro de sus honorarios, caso q. hubiere condeuacion
de costas; y sus Mad. q. daron enterados para su
cumplim^{to}.

Sebio en el Boletin oficial n.º 72, una orden del Sr. Excmo.
Superior Político, para q. los Ayuntam^{tos} de los Pueblos
q. en ella se citan, presenten sus cuentas municipales
correspondientes al año pasado 1847. en el termino de
diez, y que parados se les exigira la multa de cien
rs. v. Acto continuo se cito al Ayuntamiento de otro año
y se le instruyo de otra orden, manifestando de que da-
enterados, y pronto a su cumplim^{to}.

Como q. se concluyo esta sesion q. firman los que
saben de sus Mad. de d. q. Yo el Sr. C. de P. =

José Benítez

Andrés Martínez Sarria

Juan María Sarria

Juan María Sarria

José Lorenzo Sarria

Sesion ordinaria En la villa de Archena a diez y seis de Julio de mil
ochocientos quarenta y ocho. Reunidos en sesion ordinaria
los tres del Ayuntamiento Const. trataron y acordaron lo
siguiente

Sebio el Poderim oficial n.º 80 el cual no contiene ningun
Superior orden de quedar cuenta al Ayuntamiento y solo
Continuacion del Reglamento para la execucion del de-
creto de 7 de Abril del corriente año sobre Construccions
conservacion y mejora de los Caminos Vecinales, dando

